



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 277-2022-GRA/PEMS-GE

VISTO:

Informe N° 1654-2022-GRA/PEMS-AO/ULS del 06 de setiembre del 2022 del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución n° 2260-2022-TCE-S5, de fecha 18 de julio de 2022, el Tribunal de Contrataciones de Estado resolvió:

"Declara de Oficio la nulidad del Concurso Público n°2-2022- GRA -AUTODEMA-1 (Primera Convocatoria), para la contratación de "Seguros para la infraestructura hidráulica Mayor PEMS AUTODEMA, periodo 2022-2023" convocado por el Gobierno Regional de Arequipa – Proyecto Especial Majes Siguas AUTODEMA..."

Que, mediante Informe n° 268-2022-GRA-PEMS-OA-ULS e Informe n°1614-2022-GRA-PEMS-OA-ULS, la Unidad de Logística y Servicios de la AUTODEMA solicita a la Gerencia Ejecutiva se proceda a la aprobación de Expediente de Contratación, el mismo que fue proveído a la Oficina de Asesoría Legal para informe.

Que, mediante Memorando n°254-2022-GRA-PEMS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica requiere a la Unidad de Logística y Servicios, se pronuncie previamente sobre los alcances de la Resolución n°2260-2002-TCE-S5 a fin de determinar si corresponde declarar la nulidad de algún acto administrativo.

Que, mediante Informe n°279-2022-GRA/PEMS-OA-ULS-PROC e informe n°1654-2022-GRA-PEMS-OS-ULS, la Unidad de Logística y Servicios cumple con aclarar los alcances de su pedido de aprobación de expediente de contratación y solicita la aprobación de su expediente de contratación.

Que, conforme a la Resolución n°2260-2022-TCE-S5, el Tribunal de Contrataciones de Estado resolvió declara la Nulidad de oficio del proceso de contratación Concurso Público n°002-2022-GRA/AUTODEMA, por considerar que las bases habrían sido elaboradas sin considerar lo previsto en la norma de contratación pública y las bases estándar, lo que determinó que no se pueda convalidar los actos del proceso de selección.

Que, en este sentido el TCE, ha determinado declarar la "Nulidad de Oficio", debiendo retrotraer el procedimiento de selección a la **etapa de convocatoria, previa reformulación de bases**, haciendo referencia a lo establecido en el fundamento 45 de la resolución n°2260-2022-TCE-S5. Así lo señala la resolución:



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



1. Declarar de oficio la **nulidad** del Concurso Público N° 2-2022-GRA-AUTODEMA-1 (Primera Convocatoria), para la contratación del servicio de: "*Seguros para la infraestructura hidráulica mayor PEMS - AUTODEMA, periodo 2022-2023*", convocado por el Gobierno Regional de Arequipa - Proyecto Especial Majes - Sigvas Autodema, por los fundamentos expuestos; debiendo retrotraerse el procedimiento de selección a la etapa de convocatoria, previa reformulación de las bases; conforme a lo señalado en el fundamento 45.

Que, asimismo, ordenó remitir copia de la resolución al **Titular de la Entidad**, para que en mérito de sus atribuciones adopte las acciones que correspondan de acuerdo con el fundamento 47.

3. Remitir copia de la presente resolución al **Titular de la Entidad** para que en mérito a sus atribuciones adopte las acciones que correspondan, de acuerdo con lo señalado en el fundamento 47.

El mencionado fundamento 45 de la citada resolución estableció:

45. Por lo expuesto, este Colegiado concluye que, de conformidad con lo establecido en el numeral 44.1 del artículo 44 de la Ley, concordante con lo dispuesto en el literal e) del numeral 128.1 del artículo 128 del Reglamento, corresponde **declarar la nulidad del presente procedimiento de selección**, retro trayéndose el mismo hasta la etapa de convocatoria, previa reformulación de las bases, para lo cual la Entidad deberá considerar lo siguiente:

- Para la acreditación de la experiencia del personal clave, deberá señalar con precisión los trabajos o prestaciones en la actividad que sea requerida para dicho personal, debiendo abstenerse de consignar términos genéricos, que puede generar confusión entre los potenciales proveedores.

Asimismo, el fundamento 47 señaló:

47. Ahora bien, en atención a lo dispuesto por el numeral 11.3 del artículo 11 del TUO de la LPAG, este Colegiado considera que debe ponerse en conocimiento del Titular de la Entidad la presente Resolución, a fin que conozca del vicio advertido y realice las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones, así como para que exhorte al comité de selección y a las áreas que intervengan en la elaboración de los documentos que recogen las bases, que actúen de conformidad con lo establecido en la normativa en contrataciones públicas, a fin de evitar futuras nulidades que, en el supuesto de presentarse, no coadyuvarían a la satisfacción oportuna de los intereses del Estado.

Que, como se desprende de la resolución del TCE, corresponde al Titular de la entidad el realizar las acciones conducentes a la superación de los vicios advertidos. Bajo este análisis, corresponde retrotraer el proceso hasta la etapa de "reformulación de Bases", es decir a la etapa inmediata anterior a la aprobación de Bases, lo cual se dio mediante Resolución n°037-2022-GRA PEMS-GE-OAJ, de fecha 14 de febrero de 2022, **conforme lo estrictamente señalado por el TCE.**



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Que, el artículo 47.3 del RLCE señala que el Comité de Selección elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica que tenga el expediente de contratación.

Que, revisado el pedido efectuado mediante el Informe N° 1654-2022-GRA/PEMS-OA/ULS, se verifica que el área de contrataciones solicita se declare la NULIDAD de todos los actos efectuados en procedimiento de contratación, **lo que no fue ordenado en la resolución del TCE y que vulneraría las etapas preclutorias del proceso de selección.** Es así que mediante el informe de la Unidad de Logística y Servicios solicita declarar la nulidad hasta la aprobación del expediente de contratación, lo cual, contraviene lo señalado por el propio TCE.



Que, es por ello que, en atención a lo establecido por el TCE, lo que corresponde es **retrotraer el proceso a la etapa de convocatoria, previa reformulación de las Bases del proceso por parte del COMITÉ DE SELECCIÓN,** quienes a su vez se encuentran en capacidad de solicitar al área usuaria, unidad de logística o cualquier área que intervenga en la elaboración de los documentos que recogen las bases, cualquier aclaración que permita cumplir con lo señalado por la Resolución del TCE.



Que, en ese sentido, corresponde únicamente declara la nulidad de la Resolución de Gerencia Ejecutiva n°037-2022-GRA/PEMS-GE-OAJ que fue el acto administrativo por el cual se "Aprobaron las Bases para el Concurso Público n°002-2022-GRA/AUTODEMA, de fecha 14 de febrero de 2022, **NO CORRESPONDIENDO** declara la nulidad de todos los actos preparatorios solicitado por la Unidad de Logística, pues esto no lo estableció la mediante Resolución n°2260-2022-TCE-S5.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021 rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar de oficio la Nulidad del Concurso Público 002-2022-GRA-AUTODEMA-1 (Primera Convocatoria) para la contratación del servicio de Seguros para la Infraestructura Hidráulica Mayor PEMS-AUTODEMA periodo 2022-2023", debiendo retrotraerse el procedimiento de selección a la etapa de convocatoria, previa reformulación de las bases.

ARTICULO 2°.- Declarar de Oficio la Nulidad de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 037-2022-GRA-PEMS-GE-OAJ del 14 de febrero del 2022 que aprobó las Bases del Concurso Público 002-2022-GRA/ATODEMA.

ARTICULO 3.- Disponer que la Oficina de Administración, adopten las acciones necesarias a efectos de determinar la responsabilidad a que hubiere lugar.

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los ocho (08) días del mes de setiembre del año dos mil veintidos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

DOC	4954495
EXP	3105453